

## Constancia de Notificación por aviso 2020 265

morenoabogados@claro.net.co <morenoabogados@claro.net.co>

Lun 10/08/2020 12:01

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

CONSTANCIA POR AVISO 2020-265.pdf; CONSTANCIA DE AVISO 2020-265.pdf;

Buenos Días y un cordial saludos envió adjunto un memorial constancia de notificación por aviso del proceso.

RADICADO: 05088400300220200026500

Demandante. Ciudadela Cacique Niquia P.H.

Demandados: Víctor Elías Banoy

Luz Menia Patiño Solarte

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular

Muchas Gracias



*MARIA ALEJANDRA NAVAS*  
*MORENO ABOGADOS*

Address: C1 35 85C 38 (Laureles)

Phone: +57 316 4120107 fax +57 45813083

Email: [morenoabogados@claro.net.co](mailto:morenoabogados@claro.net.co)

Señor

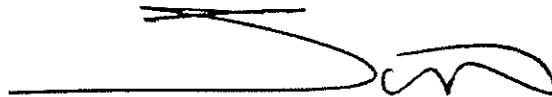
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BELLO

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR PARA LE COBRO DE EXPENSAS COMUNES OBLIGATORIAS DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDANTE	CIUADAELA CACIQUE NIQUIA MANZANA 3 P.H
DEMANDADO	VICTOR ELIAS BANOY
RADICADO	05088400300220200026500
ASUNTO	CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR AVISO

JOSE IGNACIO MORENO OSPINA, como apoderado principal de la parte demandante en el proceso referido, allego al proceso copia original de Notificación por aviso a VICTOR ELIAS BANOY vecino de Bello, parte demandada; con constancia de recibida, expedida por la empresa de correos \*CERTIPOSTAL\*, en donde certifica efectividad.

Del señor Juez,

Atentamente,



JOSE IGNACIO MORENO  
T.P. 69268 del C.S. de la J.



OFICINA MEDELLIN  
3438816/3438111  
CARRERA 80D N 18 16 BARRIO BELEN LA NUBIA  
900 151 122 - 2  
OPERACIONESMEDELLIN@CERTIPOSTAL.COM  
CERTIPOSTAL.COM  
2519 de Octubre 23 de 2015  
DAVID OCAMPO



Guía No.816347100922

Radicado: 2020-265  
Naturaleza: EJECUTIVO

Fecha auto: .

Para consulta en línea escanear Código QR



## CERTIFICA

Que el día 2020-08-03 esta oficina recepcionó y proceso una correspondencia que dice contener correspondencia con la siguiente información:

<b>Datos de remitente</b>	
Nombre: MORENO ABOGADOS MORENO ABOGADOS Contacto: . Dirección: CALLE 35 NO. 85 C 38 050031 MEDELLIN ANTIOQUIA Teléfono: 5813083 Identificación: C Cedula 5813083	
<b>Datos de destinatario</b>	
Nombre: VICTOR ELIAS BANOY Contacto: EDI 45 CIUADELA CACIQUE NIQUIA Dirección: AVENIDA 40 # 55-98 APT # 160 BELLO ANTIOQUIA [CP: 051050] Telefono: . Identificación: . Observaciones: FAVOR RADICAR Y DEVOLVER FIRMADO AL REMITENTE	
<b>Datos de notificación</b>	
Ciudad notificación: BELLO ANTIOQUIA Juzgado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANTIOQUIA Departamento juzgado: ANTIOQUIA Demandante: CIUADELA CACIQUE NIQUIA MANZANA 3 Radicado: 2020-265 □ Naturaleza: EJECUTIVO Demandado: VICTOR ELIAS BANOY Notificado: VICTOR ELIAS BANOY Fecha auto: .	
El envío se pudo entregar: SI Fecha de última gestión: 2020-08-05 08:05:48	

ORIGEN MEDELLIN ANTIOQUIA	DESTINO BELLO ANTIOQ. A	F/H IMPRESION 2020-08-03 12:42:17	F/H ADMISION 2020-08-03 12:42:08		
OF MORENO ABOGADOS Dir: CALLE 35 NO. 85 C 38		PARA: VICTOR ELIAS BANOY EDI 45 CIUADELA CACIQUE NIQUIA Dir: AVENIDA 40 # 55-98 APT # 160		Guía No. 816347100922	
Ciudad - País MEDELLIN ANTIOQUIA - COLOMBIA COD POS: 050031		Ciudad - País BELLO ANTIOQUIA - COLOMBIA COD POS: 051050		CERTIPOSTAL	
Teléfono: 5813083		Teléfono: NIT-CC-Cod: 5813083		OFICINA MEDELLIN 900 151 122 - 2 CARRERA 80D N 18 16 BARRIO BEL 3438816/3438111 CERTIPOSTAL.COM OPERACIONESMEDELLIN@CERTIPOSTA 2519 de Octubre 23 de 2015 DAVID OCAMPO	
CONTENER: FAVOR RADICAR Y DEVOLVER FIRMADO AL REMITENTE AVOR RADICAR Y DEVOLVER FIRMADO AL REMITENTE		<input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Sobre <input type="radio"/> Paquete <input type="radio"/> Otro		LARGO: 0 ANCHO: 0 ALTO: 0 PESO/VOLUMEN: 5000 KG 1 Unidades Valor Declarado: \$5,000 Porcentaje Seguro: \$300 Otros Valores: \$0 Flete: \$9,300 Valor Total: \$9,600	
FENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO 04 AGO 2020		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE Ciudad: BELLO ANTIOQUIA Juzgado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUN Depto: ANTIOQUIA Demandante: CIUADELA CACIQUE NIQUIA Radicado: 2020-265 Naturaleza: EJECUTIVO Demandado: VICTOR ELIAS BANOY Notificado: VICTOR ELIAS BANOY		<input type="radio"/> Desconocido <input type="radio"/> Rehusado <input type="radio"/> No reside <input type="radio"/> No reclamado <input type="radio"/> Dir. errada <input type="radio"/> Otros	
RESO POR FIVEPOSTAL □ ODS: / COD.IMP: 22332200922 USUARIO: MENSAJERIA SUPERRAPIDA 816347100922 CONSULTE SU ENVIO EN: CERTIPOSTAL.COM NOTIFICACION					

Observaciones: RECIBIDO POR: SANTIAGO ESTRADA TEL: 3052914170 FECHA DE ENTREGA: 04/08/2020 POR MANIFESTACION DE QUIEN RECIBE, EL DESTINATARIO RESIDE O LABORA EN LA DIRECCION INDICADA.

ENTREGADO  
**SI**

Firma autorizada

Maná Rivera

**CERTIPOSTAL**  
Soluciones Integrales  
NIT. 900.151.122-2  
USO EXCLUSIVO DE MENSAJE R



**CERTIPOSTAL**  
Soluciones Integrales

Para constancia se firma en Medellín a los 05 días del mes Agosto del año 2020

Página 1 de 1



JUZGADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANTIOQUIA  
NOTIFICACION POR AVISO

Señor:  
VICTOR ELIAS BANOY  
AVENIDA 40 55-98 APTO # 160 EDIF. 45  
CIUADELA CACIQUE NIQUIA MANZANA 3  
Bello, Antioquia

*Santiago Estrodo Banoy*  
*305 2974770 04 AGO 2020*

Fecha  
DD.MM.AA  
/ /  
Servicio postal autorizado

Fecha de la providencia  
20/02/2020

Radicado N° 2020-265  
Naturaleza del proceso  
Ejecutivo

Demandante  
CIUADELA CACIQUE NIQUIA MANZANA 3

Demandado  
VICTOR ELIAS BANOY

Le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que debe comparecer a esta dependencia ubicada en:  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
BELLO-ANTIOQUIA**

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 20 mes 02 del año 2020 mediante la cual se admitió la            demanda            libro            mandamiento de            pago            x o            dispuso             
Profería en el caso citado.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (5) días para retirarlas de este despacho Judicial, vencido los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus interese.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O DE MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo copia informal demanda           , auto admisorio           , mandamiento de pago            X

Empleado responsable

Apoderado de la Parte interesada

COPIA DEL CITATORIO QUE COMPONE  
PRESENTE EN...  
SENTADA POR...  
INTERESADO...  
RESPONSABLE...  
Nombres y apellidos  
Firma  
OTROS...  
Nota: EN CASO DE QUE EL USUARIO LLENE LOS ESPACIOS EN BLANCO DE ESTE FORMATO, NO SE REQUIERE LA FIRMA DEL EMPLEADO RESPONSABLE (ACUERDO 2255 de 2003 NP-01)

*[Handwritten Signature]*

José Ignacio Moreno Ospina T.P. 69268 del C.S. de la J.

Nombres y apellidos

Firma  
C.C



Libertad y Orden  
República de Colombia  
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
BELLO-ANTIOQUIA**

**Veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020)**

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2020 265
Asunto	LIBRA MANDAMIENTO

Como esta demanda, se ajusta a lo previsto en los artículos 82 siguientes y concordantes del Código General del Proceso, se libraré mandamiento de pago conforme a lo pedido y al artículo 430 del CGP. En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Librar mandamiento de pago, por los trámites del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía en favor de la **CIUDADELA CACIQUE NIQUIA MANZANA** representado por su administrador **SOLEDAD GARZON SANTA** en contra de **VICTOR ELIAS BANOY Y LUZ MENIA PATIÑO SOLARTE**, por la siguiente suma:

- **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$9.921.200.00) correspondiente a cuotas de administración desde el mes de mayo de 1987 hasta el mes de febrero de 2020, como capital, más los Intereses de mora de mora a la tasa permitida por la superbancaria, causados sobre la exigibilidad de cada una de las cuotas y hasta que se verifique su pago.**
- Más las cuotas ordinarias y extraordinarias, que se causen en el transcurso del proceso hasta antes de proferirse la correspondiente sentencia o el auto

COPIA DEL CITACIONES QUE TOMARON  
DESEMPEÑAR EN LA UNIDAD CON LA  
DEBERÁN SER ASISTIDOS POR EL  
MISMO PERSONAL QUE ASISTE  
CON EL CUITADO DE LA  
DEBERÁN SER ASISTIDOS POR EL  
MISMO PERSONAL QUE ASISTE  
CON EL CUITADO DE LA

816517-100922

TIPO  
CITACIONES  
OTROS DOCUMENTOS

ANEXOS: 1

Cantidad  
Demanda  
Mandamiento

que ordene seguir adelante la ejecución, siempre y cuando el inmueble no sea entregado antes, lo cual se deben acreditar al despacho y certificar al despacho, so pena de no reconocer las mismas, con sus respectivos intereses. Artículo 88 del CGP.

**SEGUNDO. NOTIFICAR** éste auto en forma personal a la parte demandada, conforme a los artículos 291 y 292 del CGP, haciéndoles entrega de la copia de la demanda y los anexos aportados con tal fin, y advirtiéndoles que disponen del término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días simultáneamente para proponer excepciones, acorde con los artículos 431 y 442 Ibidem.

**TERCERO. APLICAR**, el procedimiento señalado en el artículo 443 del CGP, en caso de que la parte demandada, proponga excepciones de mérito, de lo contrario se dará aplicación al inciso segundo del artículo 440 de la misma codificación.

**CUARTO- RECONOCER** personería Adjetiva al **Dr. JOSE IGNACIO MORENO OSPINA**, para representar a la demandante en los términos y para los efectos del poder conferido. Artículo 75 del CGP.

NOTIFIQUESE

  
MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL  
JUEZ

SEGUNDO JUZGADO  
MUNICIPAL  
CERTIFICADO QUE:  
SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR  
POR ESTADOS NUMERO 025  
HOY A LAS 12:15 DE LA TARDE  
DE 17 DE FEBRERO DE 2007

FORMA DE NOTIFICACION  
FECHA DE NOTIFICACION: 17/02/07  
LUGAR DE NOTIFICACION: JUDICATO  
NOTIFICADO: JOSE IGNACIO MORENO OSPINA  
DIRECCION: CALLE 100 No. 100-100  
CITY: BOGOTA  
CANTON: BOGOTA  
MUNICIPIO: BOGOTA  
ANEXOS: 1  
Cantón: \_\_\_\_\_  
Demanda: \_\_\_\_\_  
Mandamiento de Pago: \_\_\_\_\_

Señor

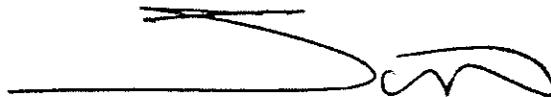
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BELLO

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR PARA LE COBRO DE EXPENSAS COMUNES OBLIGATORIAS DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDANTE	CIUDADELA CACIQUE NIQUIA MANZANA 3 P.H
DEMANDADO	LUZ MENIA PATIÑO SOLARTE
RADICADO	05088400300220200026500
ASUNTO	CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR AVISO

JOSE IGNACIO MORENO OSPINA, como apoderado principal de la parte demandante en el proceso referido, allego al proceso copia original de Notificación por aviso a LUZ MENIA PATIÑO SOLARTE vecina de Bello, parte demandada; con constancia de recibida, expedida por la empresa de correos \*CERTIPOSTAL\*, en donde certifica efectividad.

Del señor Juez,

Atentamente,



JOSE IGNACIO MORENO  
T.P. 69268 del C.S. de la J.



OFICINA MEDELLIN  
3438816/3438111  
CARRERA 80D N 18 16 BARRIO BELEN LA NUBIA  
900 151 122 - 2  
OPERACIONESMEDELLIN@CERTIPOSTAL.COM  
CERTIPOSTAL.COM  
2519 de Octubre 23 de 2015  
DAVID OCAMPO



Guia No.816347300922

Radicado: 2020-265  
Naturaleza: EJECUTIVO

Fecha auto: .

Para consulta en línea escanear Código QR



## CERTIFICA

Que el día 2020-08-03 esta oficina recepcionó y proceso una correspondencia que dice contener correspondencia con la siguiente información:

<b>Datos de remitente</b>	
Nombre: MORENO ABOGADOS MORENO ABOGADOS Contacto: . Dirección: CALLE 35 NO. 85 C 38 050031 MEDELLIN ANTIOQUIA Teléfono: 5813083 Identificación: C Cedula 5813083	
<b>Datos de destinatario</b>	
Nombre: LUZ MENIA PATIÑO SOLARTE Contacto: EDI 45 CIUADELA CACIQUE NIQUIA Dirección: AVENIDA 40 # 55-98 APT # 160 BELLO ANTIOQUIA [CP: 051050] Telefono: . Identificación: . Observaciones: FAVOR RADICAR Y DEVOLVER FIRMADO AL REMITENTE	
<b>Datos de notificación</b>	
Ciudad notificación: BELLO ANTIOQUIA Juzgado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANTIOQUIA Departamento juzgado: ANTIOQUIA Demandante: CIUADELA CACIQUE NIQUIA MANZANA 3 Radicado: 2020-265 □ Naturaleza: EJECUTIVO Demandado: LUZ MENIA PATIÑO SOLARTE Notificado: LUZ MENIA PATIÑO SOLARTE Fecha auto: .	
El envío se pudo entregar: SI Fecha de última gestión: 2020-08-05 08:05:48	

ORIGEN MEDELLIN ANTIOQUIA	DESTINO BELLO ANTIOQUIA	F/H IMPRESION 2020-08-03 12:44:00	F/H ADMISION 2020-08-03 12:43:59				
REMITENTE MORENO ABOGADOS Dir: CALLE 35 NO. 85 C 38		DESTINATARIO PARA: LUZ MENIA PATIÑO SOLARTE EDI 45 CIUADELA CACIQUE NIQUIA Dir: AVENIDA 40 # 55-98 APT # 160		Guia No. <b>816347300922</b>			
Ciudad - País MEDELLIN ANTIOQUIA - COLOMBIA COD POS: 050031		Ciudad - País BELLO ANTIOQUIA - COLOMBIA COD POS: 051050		CERTIPOSTAL			
Teléfono: 5813083		NII-CC-Cod: 5813083		OFICINA MEDELLIN 900 151 122 - 2 CARRERA 80D N 18 16 BARRIO BEL 0438816/3438111 CERTIPOSTAL.COM OPERACIONESMEDELLIN@CERTIPOSTA 2519 de Octubre 23 de 2015 DAVID OCAMPO			
CONTENER: FAVOR RADICAR Y DEVOLVER FIRMADO .REMITENTE AVOR RADICAR Y DEVOLVER FIRMADO AL REMITEN		<input type="radio"/> Caja <input type="radio"/> Sobre <input type="radio"/> Paquete <input type="radio"/> Otro	LARGO 0	ANCHO 0	ALTO 0	PESO / VOLUMEN 3000 KG 1 Unidades	Valor Declarado \$5,000 Porcentaje Seguro \$300
EMITENTE NOMBRE LEGIBLE-SELLO 04 AGO 2020	DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE 	Ciudad: BELLO ANTIOQUIA Juzgado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUN Depto: ANTIOQUIA Demandante: CIUADELA CACIQUE NIQUIA Radicado: 2020-265 Naturaleza: EJECUTIVO Demandado: LUZ MENIA PATIÑO SOLARTE Notificado: LUZ MENIA PATIÑO SOLARTE	<input type="radio"/> Desconocido <input type="radio"/> Rehusado <input type="radio"/> No reside <input type="radio"/> No reclamado <input type="radio"/> Dir. errada <input type="radio"/> Otros	Otros Valores \$0 Flete \$9,300 Valor Total \$9,600	PRESO POR FIVEPOSTAL □ ODS: / COD.JMP: 22332300922 USUARIO: MENSAJERIA SUPERRAPIDA 816347300922 CONSULTE SU ENVIO EN: CERTIPOSTAL.COM NOTIFICACION		

Observaciones: RECIBIDO POR: SANTIAGO ESTRADA TEL: 3052914170 FECHA DE ENTREGA: 04/08/2020 POR MANIFESTACION DE QUIEN RECIBE, EL DESTINATARIO RESIDE O LABORA EN LA DIRECCION INDICADA.	<b>ENTREGADO SI</b>
---	-------------------------

Firma autorizada 	 <b>CERTIPOSTAL</b> Soluciones Integrales NIT. 900.151.122-2 USO EXCLUSIVO DE MENSAJERIA	 <b>CERTIPOSTAL</b> Soluciones Integrales
Para constancia se firma en Medellín a los 05 días del mes Agosto del año 2020		Página 1 de 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANTIOQUIA

NOTIFICACION POR AVISO

Señora:
LUZ MENIA PATIÑO SOLARTE
AVENIDA 40 55-98 APTO # 160 EDIF. 45
CIUADELA CACIQUE NIQUIA MANZANA 3
Bello, Antioquia

Handwritten notes: 04 AGO 2020, Santiago Estrada Banay, 305 2974170

Fecha DD.MM.AA
/ /
Servicio postal autorizado

Fecha de la providencia
20/02/2020

Radicado N° 2020-265
Naturaleza del proceso
Ejecutivo

Demandante
CIUADELA CACIQUE NIQUIA MANZANA 3

Demandado
LUZ MENIA PATIÑO SOLARTE

Le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que debe comparecer a esta dependencia ubicada en:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 20 mes 02 del año 2020 mediante la cual se admitió la demanda libro mandamiento de pago x o dispuso Profería en el caso citado.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (5) días para retirarlas de este despacho Judicial, vencido los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus interese.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O DE MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo copia informal demanda, auto admisorio, mandamiento de pago X

Empleado responsable

Apoderado de la Parte interesada

Stamp: LA COPIA DEL CITATORIO QUE COMPONE EL PRESENTE ENVIO... PRESENTADA... LAS MISMAS... EL INTERESADO... RESPONSA... NOMBRES Y APELLIDOS 8163178000022

Handwritten signature of José Ignacio Moreno Ospina

José Ignacio Moreno Ospina T.P. 69268 del C.S. de la J.

Firma

Firma C.C

Nota: EN CASO DE QUE EL USUARIO LLENE LOS ESPACIOS EN BLANCO DE ESTE FORMATO, NO SE REQUIERE LA FIRMA DEL EMPLEADO RESPONSABLE (ACUERDO 2255 de 2003 NP-01)

Stamp: TIPO CITACION OTROS... DEMANDA Mandamiento de Pago



Libertad y Orden  
República de Colombia  
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
BELLO-ANTIOQUIA**

Veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2020 265
Asunto	LIBRA MANDAMIENTO

Como esta demanda, se ajusta a lo previsto en los artículos 82 siguientes y concordantes del Código General del Proceso, se libraré mandamiento de pago conforme a lo pedido y al artículo 430 del CGP. En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Librar mandamiento de pago, por los trámites del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía en favor de la **CIUDADELA CACIQUE NIQUIA MANZANA** representado por su administrador **SOLEDAD GARZON SANTA** en contra de **VICTOR ELIAS BANOY Y LUZ MENIA PATIÑO SOLARTE**, por la siguiente suma:

- **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$9.921.200.00)** correspondiente a cuotas de administración desde el mes de mayo de 1987 hasta el mes de febrero de 2020, como capital, más los intereses de mora de mora a la tasa permitida por la superbancaaria, causados sobre la exigibilidad de cada una de las cuotas y hasta que se verifique su pago.
- Más las cuotas ordinarias y extraordinarias, que se causen en el transcurso del proceso hasta antes de proferirse la correspondiente sentencia o el auto

LA COPIA DEL SENTENCIA O AUTO COMPARECE  
EL PRESENTE (FECHA) 2020 FEB 20

PROSEGUIDA  
EL INTER  
VERACI  
COMPT

TIPO  
CITACION  
OTROSIL

ANEXOS SI  
Cantidad  
Demanda

816347300922

A

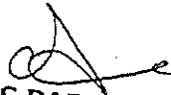
que ordene seguir adelante la ejecución, siempre y cuando el inmueble no sea entregado antes, lo cual se deben acreditar al despacho y certificar al despacho, so pena de no reconocer las mismas, con sus respectivos intereses. Artículo 88 del CGP.

**SEGUNDO. NOTIFICAR** éste auto en forma personal a la parte demandada, conforme a los artículos 291 y 292 del CGP, haciéndoles entrega de la copia de la demanda y los anexos aportados con tal fin, y advirtiéndoles que disponen del término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días simultáneamente para proponer excepciones, acorde con los artículos 431 y 442 Ibidem.

**TERCERO. APLICAR**, el procedimiento señalado en el artículo 443 del CGP, en caso de que la parte demandada, proponga excepciones de mérito, de lo contrario se dará aplicación al inciso segundo del artículo 440 de la misma codificación.

**CUARTO- RECONOCER** personería Adjetiva al **Dr. JOSE IGNACIO MORENO OSPINA**, para representar a la demandante en los términos y para los efectos del poder conferido. Artículo 75 del CGP.

NOTIFIQUESE

  
MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL  
JUEZ

SEGU NDO C...  
MUNICIPAL  
CERTIFICADO QUE:  
SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR  
POR ESTADOS NUMERO: 025  
HOY A LAS 8:00 DE LA MAÑANA DEL 21 DE FEBRERO DE 2007  
DE: ... DE 2.00

816347300922